



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Acuerdo de Concejo N°108-2023-MDI

Imperial, 17 de julio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2023-MDI, de fecha 17 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con los Numerales 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones: Numeral 2: Formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, de conformidad con el numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere ii) Solicitar al Gerente Municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores; el Gerente Municipal están obligado, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;

Que, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado mediante ordenanza Municipal 015-2021-MDI, de fecha 14 de octubre del 2023, en su artículo 26° las competencias de Gerencia Municipal, inciso 3, establece informar o emitir opinión sobre la gestión Municipal a solicitud de pedido de los regidores o las comisiones aprobados por el concejo Municipal, tramitados por secretaria General;

Que, según pedido realizado por el pleno de concejo en el cual solicitan lo siguiente:

- **SE SOLICITE AL AREA CORRESPONDIENTE LA EVALUACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR EL ARCO DE BIENVENIDA A LA DISTRITO DE IMPERIAL.**

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023- MDI, de fecha 17 de julio de 2023, con dispensa de Dictamen, lectura y aprobación de acta, con votos por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido realizado por el pleno de concejo de la Municipalidad Distrital de Imperial, realizado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023- MDI, de fecha 17 de julio de 2023:

- **SE SOLICITE AL AREA CORRESPONDIENTE LA EVALUACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR EL ARCO DE BIENVENIDA A LA DISTRITO DE IMPERIAL.**



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

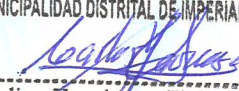
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y a las demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento el Presente Acuerdo a los Regidores y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Imperial para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE

